

Publicación

La secretaría Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: "El Naranjo"
Departamento: Nariño
Municipio: Policarpa
Vereda: Algodones
Corregimiento: San Roque
Número de matrícula inmobiliaria: 248-19944
Número de cédula catastral: 52-540-00-00-0010-0170-00

Linderos:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 3 con predio de Libardo Benavides, en una distancia de 8.2 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección sur pasando por los puntos 2 y 2ª hasta llegar al punto 6ª con predio de Libardo Benavides, en una distancia de 50.4 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 6ª en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 6 con vía Policarpa – Sánchez municipio de Cumbitara, en una distancia de 13.6 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada, en dirección noroccidente pasando por los puntos 1ª, 1 y 5, hasta llegar al punto 4, con predio de Don Rey, en una distancia de 53.6 mts.</i>

Esta alineación es tomada de la constancia de inscripción CÑ 00593 del 24 de julio de 2019, con I.D. 1041633, María Catalina Delgado Santacruz, fl. 107 reverso.

Datos de los solicitantes: JOSE MARCIANO CHAMORRO ORTIZ, C.C. n°. 17.698.792.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2019-00056-00**

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria